

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., 03 DE FEBRERO DE 2021

Radicación 110014003048 2018-00872 00

De conformidad con la documentación que antecede, por secretaria, Ofíciase al Juzgado 10 Laboral del Circuito de Bogotá, para informarle que se ha tomado atenta nota del embargo de remanentes, solicitado en oficio precedente.

De otra parte, en concordancia con lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante, para que en el término de TRINTA (30) DÍAS, proceda a cumplir con la carga procesal que le corresponde, esto es, notificar al extremo demandado en los términos de los artículos 291, 291 y 293 del C.G.P. y el Artículo 8° del Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS
Juez

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
<i>La anterior providencia se notifica por estado N° 07</i>
del 04 DE FEBRERO DE 2021 en la Secretaría a las 8.00 am
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES